

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los
Sres. Suscritores 20 reales.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte
30 reales.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Santander.

CIRCULAR NUMERO 218.

El Sr. Director general de Minas, me dice con fecha 1.º del actual lo siguiente.

Deseando que en la instruccion de los expedientes de concesion de pertenencias de mina se llenen cumplidamente con arreglo á la ley, todas las formalidades y requisitos que la Instruccion provisional del ramo y las Reales órdenes posteriores previenen, y para que haya asi mismo la uniformidad debida en todos los distritos mineros en cuanto al modo de estender las diligencias relativas á dicho objeto; evitando asi la frecuente devolucion de muchos expedientes que hace tiempo se experimenta, con objeto de que se subsanen los defectos que contienen, ha acordado esta Direccion general de que se observen las disposiciones siguientes.

1.ª Que en cada expediente se acompañe el Boletin oficial en que se haya publicado el registro ó denuncia, para que conste que se ha cumplimentado la Real orden de 17 de Junio de 1838.

2.ª Que los registradores ó denunciadores de las minas presenten estos boletines á las Inspecciones para el fin indicado.

3.ª Que se acompañen los edictos originales que deben fijarse en la cabeza del distrito y en el pueblo del término donde radique la mina, con arreglo á los artículos 90 y 97 de la Instruccion provisional, debiendo ponerse la constancia de su fijacion por el secretario de la Inspeccion en los primeros y por el del Ayuntamiento en los segundos.

4.ª Si los segundos sufriesen extravío, debe acreditarse su fijacion por testimonio del secretario de Ayuntamiento, visado por el alcalde.

5.ª Que en las diligencias de reconocimiento y demarcacion estendidas por el escribano se expresen las circunstancias del criadero y todas las demas que comprende el estado demostrativo de la operacion firmado por el ingeniero ó perito que la hiciera.

6.ª Que jamás se omita la citacion de los dueños de minas colindantes para el acto anterior, y si resultase no haberlos, se expresará tanto en las diligencias estendidas por el escribano, como en el estado demostrativo firmado por el ingeniero ó perito.

7.ª Que jamás opere el inspector como perito

8.ª Que el acto de posesion esté firmado por el interesado y los testigos.

9.ª Que en el acto de la demarcacion y posesion actúe escribano competentemente autorizado con sugesion á las leyes del reino, eligiendo siempre que fuere posible un escribano de número del partido judicial donde radiquen las minas, con el fin de evitar á los dueños de las mismas el aumento de dietas, y cuando esto no fuere posible se valgan de escribano Real ó sea notario de Reinos, de los mas cercanos, pero jamás de fiel de fechos sea para esta ó para cualquiera otra actuacion.

10.ª Que jamás se omita la remision de las muestras que previene el número 101 de la Instruccion del ramo al tiempo de elevar los expedientes á la aprobacion de esta Direccion general siendo de cuenta de los interesados los portes de unos y de otros que las Inspecciones dirigirán francos á la misma; tambien abonarán el porte de los expedientes aprobados al devolverlos á las Inspecciones.

11.ª Por último las precedentes disposiciones se fijarán en la puerta de las Inspecciones y se publicarán en los boletines oficiales, para que llegue á noticia de todos.

Ló que comunico á V. S. para su inteligencia y esacto cumplimiento.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para

noticia de los interesados. Santander 23 de Diciembre de 1841.—Dionisio de Echegaray.

CIRCULAR NUMERO 219.

Proteccion y seguridad pública.

Nicasio Maraion de las señas que se espresan á continuacion, sirviente que era en Bilbao, despues de haber robado varios efectos á su amo D. Carlos Saiz Pardo se ha fugado de aquella villa. Lo que aviso á vds. á fin de que si se hubiese dirijido á algun pueblo de ese distrito, lo haga arrestar y conducir con la seguridad correspondiente á disposicion del Juez de primera instancia de Bilbao. Dios guarde á V. muchos años. Santander 23 de Diciembre de 1841.—Dionisio de Echegaray.—Sr. Alcalde constitucional de...

SEÑAS. Edad 17 años, estatura 5 pies poco mas ó menos, ojos y pelo rubios, color blanco, chaqueta de paño negro, pantalon de tela negra rayada, boreguies, camisa de color encarnado, gorra negra ó azul hecha de pedacitos con una borla bastante larga en medio.

Intendencia de la provincia de Santander.

La Direccion general de Aduanas, Aranceles y Resguardos con fecha 15 del actual me dice lo que copio.

„Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 11 del actual la Real orden siguiente.—Conformándose el Regente del Reino con el parecer de esa Direccion general, sobre la instancia de D. José de Arambarri con motivo de los derechos que se trata esijirle en la aduana de S. Sebastian por los artículos que se emplean en la construccion de buques en Pasajes, y acerca del espediente instruido en Santander donde se reclaman igualmente los derechos de las primeras materias empleadas en el bergantin nombrado Perillan, construido en el astillero de Bilbao, se ha servido resolver, que se cancele la obligacion presentada por Arambarri en la aduana de S. Sebastian, y que tampoco se esijan derechos en Santander por el bergantin Perillan ó cualquiera otro. De orden de S. A. lo comunico á V. E. para los efectos consiguientes. Y la Direccion la traslada á V. S. para los propios fines.

Y yo lo hago por este medio para conocimiento del público. Santander 20 de Diciembre de 1841.—Joaquin de Tutor.

DON JULIAN ALONSO,

Abogado de los tribunales de la Nacion y juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que dejó por su fallecimiento abintestato en esta ciudad el dia 20 del corriente D. Melchor Ramon Perez S. Roman natural del lugar de Luena en el valle de Toranzo, en cuyo espediente estoy entendiendo por testimonio del infras-

(442)

cripto escribano, para que dentro de 30 dias siguientes al de hoy se presenten ante este tribunal á deducir su accion y derecho apercibidos que de no hacerlo dentro del término señalado les parará todo perjuicio. Dado en Santander á 21 de Diciembre de 1841.—Julian Alonso.—Por su mandado, Ramon Ruiz de Eguilaz.

LICENCIADO DON PASCUAL CAMINO VILLA, Juez de primera instancia del partido judicial de Cabuérniga en la provincia de Santander.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes, ó renta de cien ducados annuos que corresponden á la capellanía colativa que con título de Misa de Alba fundó en el pueblo de Sopena de esta comprehension D. Matias de Cos por el testamento bajo el cual falleció, para que comparezcan á deducirlo en forma por medio de Procurador con poder bastante en este juzgado de primera instancia dentro del preciso término de treinta dias contados desde el de la fecha de su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, y Gaceta de Madrid, y por la escribanía del actuario, con prevencion de que no haciéndolo, pasado que sea el término señalado, se procederá á la adjudicacion de bienes, ó venta de la mencionada capellanía y les parará el perjuicio que haya lugar; pues con vista de escrito presentado á direccion de letrado por Doña Isabel de Noriega y Cos vecina de dicho Sopena con espresa licencia y consentimiento de su marido D. Antonio Ruiz de Cucto, así lo he determinado en providencia de 6 del corriente. Dado en Barcenillas de Cabuérniga á 16 de Diciembre de 1841.—Pascual Camino Villa.—Por su mandado, Pedro Tomás Mantilla y los Rios.

AMORTIZACION.

VENTA DE FINCAS.

Continuan las anunciadas en el número anterior.

	Tasacion.	Capitalizacion
25 Otra en id id. de seis y medio carros, linda por poniente cerradura de las agujeras, y por norte Andrés Teran.	780	990
26 Otra en id. id. de seis y medio carros linda poniente cerradura de las agujeras, norte y medio dia tierras del monasterio.	780	990
27 Otra en id. mies alta sitio de la portilla, linda norte y poniente carretera concejil.	640	1230
28 Otra en id. y sitio de la morada de cuatro carros, linda poniente cerradura de las agujeras, y norte Antonio Ruiz Villegas.	480	660
29 Otra en id. id. de cuatro carros, linda poniente y norte carretera concejil, y medio dia una linda.	530	660

30 Otra en id. mies del ajo, sitio linda arroyo, de ocho y medio carros, linda por saliente un arroyo y norte cerradura.	510	1230
31 Otra en id. mies alta, sitio del ruciajo de dos y medio carros linda saliente tierra que lleva Sebastian Quijano, mediodia y poniente tierra que lleva Teresa Pernia.	200	390
32 Otra en id. y sitio de la morada, de ocho y medio carros, linda poniente carretera concejil, y medio dia cerradura.	1275	1350
33 Otra en id. id. de cinco y medio carros, linda saliente carretera concejil y norte tierras del monasterio	825	840
34 Otra id. id. de siete carros y cuarto, linda saliente carretera concejil y medio dia Manuel Ceballos	1088	1170
35 Otra en id. y sitio de las Lanchas de trece carros, linda saliente carretera concejil y medio dia cerradura.	2080	2130
36 Otra en id. id. de seis y medio carros, linda por saliente carretera concejil y medio dia tierra del monasterio.	975	990
37 Otra en id. y sitio de Magaña de seis carros de cabida, linda por norte tierra de Manuel Collantes y saliente lindon.	960	990
38 Otra en id. y sitio del Haza de cinco carros, linda por norte un lindon, poniente medio dia y saliente tierras del monasterio.	750	810
39 Otra en id. id. de trece carros, linda norte y poniente un lindon medio dia y saliente tierras del monasterio.	2050	2130
40 Otra en id. id. de nueve carros, linda saliente y medio dia cerradura	1440	1440
41 Otra en id. id. de nueve carros, linda por medio dia poniente y norte tierra del monasterio	1440	1470
42 Otra en id. sitio de Llaina de cuatro carros, linda saliente carretera concejil y poniente José Vela	640	660
43 Otra en id. sitio del Morcorio de siete carros y un cuarto, linda poniente Pedro Muela y medio dia carretera	820	1140
44 Otra en id. y sitio de la Llaina de nueve carros y cuarto, linda poniente carretera, y medio dia lindon.	1320	1470
45 Otra en id. sitio de los Figones de cuatro carros, linda por poniente cerradura de las agueras y saliente Lorenzo Saez.	600	660
46 Otra en id. id. de cinco carros, linda por norte un lindon		

y poniente Antonio Gonzalez.	750	810
47 Otra en id. id. de siete carros, linda por saliente carretera concejil, poniente y medio dia tierras del monasterio.	980	1140
48 Otra en id. id. de siete carros, linda saliente cerradura y norte tierra de Manuel Ceballos.	980	1140
49 Otra en id. id. de tres carros, linda saliente carretera concejil y medio dia tierra de Atanasio Bustillo.	450	480
50 Otra en id. mies de Inclanes de dos carros, linda medio dia carretera concejil y norte Pedro Quijano.	210	330
51 Otra en id. id. de cuatro carros y medio linda poniente cerradura de la Canal, y saliente un lindon.	475	660
52 Otra en id. sitio de la Cabrada de cuatro carros y cuarto, linda poniente cerradura de las agueras medio dia y norte tierras del monasterio.	600	660
53 Otra en id. sitio de la Piedra de dos carros, linda saliente cerradura y medio dia tierra de José Teran.	200	330
54 Otra en id. sitio de la prada de dos carros de cabida, linda por saliente una linde y poniente carretera concejil.	280	330
55 Otra en id. y sitio de la merecilla de siete y medio carros, linda poniente y norte carretera concejil.	1030	1140
56 Otra en id. y sitio de la Herran de ocho carros, linda norte y saliente un lindon, y medio dia Angel Teran.	800	1320
57 Otra en id. mies de Bárcenas y sitio de la cruz término de Riovaldeguña de dos carros, linda por norte camino concejil, y medio dia un lindon.	120	330
58 Otra en referido término y sitio de cuatro carros, linda saliente tierra de Gerónima Cieza Collantes, y medio dia carretera concejil.	240	660
59 Un prado en término de Arenas, pradería del Ejido, sitio de Llana-pando de doce carros, linda saliente y medio dia Manuel Fernandez Cieza, vecino de Pedrero y poniente carretera concejil.	200	480
60 Otro en id. id. y sitio del achero, de doce carros, linda por norte Ramon Collantes, y poniente José María Mioño.	180	480
61 Otra en id. id. y sitio de la Cueva, de cuarenta y seis carros, linda poniente con las peñas y matos, y saliente José María Rasililla.	400	600
62 Otra en id. y sitio de las		

agueras de nueve carros, linda cerradura del sitio de la morada, y medio dia cerradura de la mies de linda-arroyo.	300	330
63. Otro en id id. de dos carros, linda saliente cerradura de la mies de figones, y medio dia Manuel Ceballos.	70	180
64. Otro en id. id. de cuatro carros, linda saliente con arroyo, y medio dia poniente y norte José María Rasilla.	160	360
65. Otro en id. y sitio de la canal de dos carros, linda por medio dia y poniente Antonio Quebedo.	70	180
66. Otra en id. id. de seis carros, linda saliente Josefa Portilla y medio dia Jose María Rasilla.	150	330
67. Otro en id. sitio de las agueras, dedos carros, linda saliente arroyo, y medio dia José María Rasilla.	70	180
68. Otro en id. al sitio del redondo de sesenta y un carros, linda saliente y norte Antonio Ruiz Villegas.	980	2130
69. Una tierra labrantía en el lugar de Bostronizo mies del castro y sitio de la fuente, de veinte y cinco y un cuarto carros, linda saliente un arroyo y norte huerta del Sr. Cura	3000	4110
70. Otra en id. id. de doce carros y cuarto linda poniente camino peonil, saliente y norte prado del monasterio.	1320	2980
71. Otra en id. y sitio de Sabre de siete carros y medio, linda por norte Ignacio Mantilla y poniente carretera coucejil.	620	1140
72. Un prado en id. id. de siete carros, linda medio dia con casa de Agustin Marcos y poniente María Fernandez.	245	330
73. Otro en id. id. de diez carros, linda saliente con huerto de Agustin Mascos y norte y poniente Bernardino Gutierrez.	350	480
74. Otro en id. y sitio de las Cañadas de catorce carros, linda saliente Justo del Castillo y norte Isidro Rueda.	480	540
75. Otro en id. y sitio de la Espina de dos carros, linda poniente José Fernandez Monasterio y saliente y medio dia Justo del Castillo	70	180
76. Otro en id. y sitio de las Cañadas de un carro, linda poniente Melchora Mantilla y medio dia Francisco Ceballos.	30	90
77. Otra en id. y sitio de la Espina de un carro, linda poniente María Fernandez y saliente Ignacio Mantilla.	34	90
78. Otro en id. y sitio de Gra-		

mes de un carro, linda poniente y medio dia Justo del Castillo.	30	90
79. Otro en id. mies de Castro sitio del Sarzal de trece y medio carros, linda saliente carretera concejil y medio dia María Gutierrez.	105	270
80. Otro en prado llavo sitio de la Espina de un carro, linda saliente Agustin Marco y norte José Fernandez Monasterio.	30	90
81. Una tierra labrantía en término de Villasuso, mies de Rueda sitio del losero de once carros, linda saliente y medio dia prado del monasterio.	1100	1800
82. Otra en id. id. sitio Prado la Bárcena de ocho carros y cuarto, linda poniente un arroyo y norte y saliente prados y tierras del monasterio.	1000	1320
83. Otra en id. id. id. de cuatro carros, linda por los cuatro vientos tierras del monasterio.	480	660
84. Otra en id. id. id. de seis carros, linda por los cuatro vientos tierras del monasterio.	720	990
85. Otra en id. id. de seis carros linda saliente y poniente tierras del monasterio.	780	990
86. Otra en id. id. de seis carros linda poniente medio dia y saliente prados del monasterio.	960	990
87. Otra en id. id. de doce carros linda por los cuatro extremos con prados y tierras del monasterio.	1440	1980
88. Otra en id. y sitio de Lajan de ocho carros linda saliente norte y poniente tierras del monasterio.	1280	1320
89. Otra en id. id. de ocho carros y cuarto linda saliente, medio dia y poniente tierras del monasterio.	1320	1320

(Se continuará.)

ANUNCIO.

Desde que dió principio á navegar en esta bahia el vapor MONTAÑES, se vió precisada la empresa á causa de su excesivo calado, á abandonar el principal punto de pasege del Puntal que habia entrado en su cálculo al proponerse el establecimiento de tan útil quanto cómodo medio de comunicacion, destinándolo con tal motivo, á hacer la travesia de la Ciudad á Pantejos y Astillero, bien persuadida la empresa de que la poca afluencia de pasajeros en estos puntos, no sufragaria los excesivos gastos que origina este medio de transporte. Efectivamente la esperiencia lo ha demostrado en los siete meses que está funcionando el vapor, pues aun quando es evidente que el número de pasajeros se ha aumetado de una manera prodigiosa en esta direccion desde su establecimiento, no es sin embargo lo bastante para costear los desembolsos que trae consigo esta clase de empresas, por lo que ha decidido suspender por ahora la navegacion del MONTAÑES, cesando desde 31 del presente mes.